

FdW  
FUNDACION DE WAAL

Pre Natal  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

Convenio N° 570 2016 - MPHIA

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y STICHTING DE WAAL FOUNDATION

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, representado por su Alcalde **Médico SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre - Huamanga, Región Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, **STICHTING DE WAAL FOUNDATION - FDW**, con personería jurídica no gubernamental inscrita en Registros Públicos con Partida N° 12080428, debidamente representada por su Representante Legal señor **MARCO VERNUIJ**, identificado con Pasaporte N° BJP17F484, con domicilio legal en la Calle Las Golondrinas N° 392 - Dpto. "B", Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **FUNDACIÓN DE WAAL**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:



### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de Gobierno Local y como tal, está constituido como una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Como parte de su visión **LA MUNICIPALIDAD** busca fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

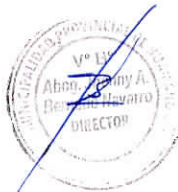


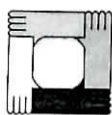
**FUNDACIÓN DE WAAL**, es una Fundación Holandesa que ha creado el Programa PreNatal en América Latina, dedicada a promover una cultura en "Prevención Prenatal de Discapacidades", mediante acciones de capacitación y sensibilización, en alianzas interinstitucionales e intersectoriales, con la finalidad de contribuir en la disminución del número de deficiencias o discapacidades en los niños y niñas al nacer, cuya población meta final son mujeres y hombres en edad fértil, priorizando adolescentes y gestantes.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





FdW  
FUNDACION DE WAAL

Pre Natal  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

- 2.6 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.7 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.
- 2.8 Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 2.9 Código Civil.
- 2.10 Directiva del Programa Pre Natal FDW (M.A.3.3.7 cooperación y convenios interinstitucionales)

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO

#### OBJETIVO GENERAL

Por el presente Convenio ambas partes sientan las bases de Cooperación Interinstitucional, orientada a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en prevención de embarazos en adolescentes, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, y capacitación, encaminadas a generar mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres, adolescentes y niños.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar acciones de coordinación regional que permitan capacitar recursos humanos para generar intervenciones conjuntas que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en prevención de embarazos en adolescentes.

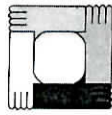
Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines, el logro de sus objetivos y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua, coincidiendo en realizar acciones conjuntas para la capacitación, mejoramiento de la atención y el cuidado de la población, dentro del ámbito de sus competencias.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

#### LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Identificar oportunidades de colaboración entre La Fundación de Waal y su propuesta de prevención prenatal de discapacidades en las actividades, programas y proyectos que desarrolla.
- Promover que profesionales del Gobierno Local, Educación, Salud y Técnicos del distrito participen en los cursos y diplomados que ofrece la Fundación de Waal mediante su programa de Formación de Mediadores en Prevención Prenatal de Discapacidades.
- Prestar las facilidades como tiempo, espacio, equipos y materiales para que el monitor/capacitador pueda apoyar al Equipo Prenatal Local (EPL) en el desarrollo de sus actividades.





FdW  
FUNDACIÓN DE WAAL

Pre Natal  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

- Apoyar para que los Proyectos y Propuesta de Intervención Prenatal (PIP) formulados como resultado de la capacitación sean financiados por la institución.
- Apoyar con el cofinanciamiento para la formación de 30 mediadores, por año con el 20% del costo total de la capacitación (nivel medio), equivalente a S/.180.00 (CIENTO OCHENTA y 00/100 soles) por participante.
- Apoyar con el cofinanciamiento para la formación de 30 mediadores, por año con el 20% del costo total de la capacitación (nivel básico), equivalente a S/.50.00 (CINCUENTA y 00/100 soles) por participante.
- Otorgar resoluciones de felicitación a aquellos participantes que inserten el trabajo preventivo, previa verificación e informes que lo sustenten.
- Brindar apoyo en difusión y promoción de los programas de formación de la Fundación de Waal.



#### FUNDACIÓN DE WAAL se compromete a:

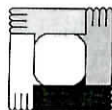
- Fortalecer la generación de propuestas tendientes a construir la sostenibilidad de los Equipos en Prevención Prenatal de Discapacidades (PPD).
- Apoyar a los Equipos en PPD para la formulación de la estrategia de generación de una cultura de prevención, que fortalezca la participación social con equidad, respecto a las oportunidades y compromisos de los diversos sectores de la comunidad.
- Poner a disposición de los profesionales, todo el apoyo técnico y metodológico para el desarrollo del Programa de Capacitación en sus tres modalidades.
- Informar periódicamente y en las oportunidades que lo requiera la Municipalidad sobre el desarrollo de los cursos de Prevención de Discapacidades, la acogida brindada por los participantes a través de la asistencia y réplica de los talleres.
- Mantener espacios de información y retroalimentación a nivel directivo institucional en forma permanente a través de la emisión de informes.
- Cofinanciar para la formación de 30 mediadores por año, con el 80% del costo total de la capacitación en nivel medio.
- Cofinanciar para la formación de 30 mediadores por año, con el 90% del costo total de la capacitación en nivel básico.
- Entregar el material correspondiente a cada participante así como su Certificado final con el aval académico respectivo.



#### Compromisos conjuntos:

- Articular esfuerzos para continuar con el desarrollo de acciones de prevención prenatal, planteados en el Plan de Formación de Mediadores en Prevención Prenatal de discapacidades y Prevención de Embarazos en Adolescentes.
- Apoyar el desarrollo del programa de formación en Prevención Prenatal de Discapacidades y sus actividades complementarias, compartiendo aprendizajes y experiencias para formular propuestas de gestión.
- Promover espacios de reflexión sobre Prevención Prenatal de Discapacidades y prevención de embarazos en adolescentes.





**FdW**  
FUNDACION DE WAAL

**Pre Natal**  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

- Activación y funcionamiento de la Red de "Prevención Prenatal de Discapacidades", para desarrollar procesos de sensibilización, información, capacitación en la comunidad.
- Ambas instituciones reconocen que los derechos de autor son propiedad intelectual de la Fundación de Waal.

### CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente Convenio, tanto LA MUNICIPALIDAD como la FUNDACIÓN DE WAAL designan coordinadores, quienes se reunirán periódicamente, a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales son presentados a las partes.

La FUNDACIÓN DE WAAL designa como su Coordinador Regional al Sr. Víctor Vásquez Villarla; por su parte, LA MUNICIPALIDAD designa como su coordinador a la Subgerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.

### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

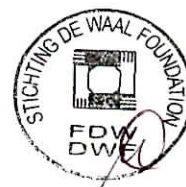
Los costos que demande el cumplimiento de los compromisos pactados, serán asumidos por cada una de las partes, en proporción a las cuotas que se comprometen en este Convenio.

#### **Inversión de la FUNDACIÓN DE WAAL:**

Cursos	Costo por participante	N° beneficiarios directos	TOTAL S/ (30 participantes)	Porcentaje del costo
Medio	S/ 720	30	S/ 21,600	80%
Básico	S/ 450	30	S/ 13,500	90%
<b>Total de Inversión</b>			<b>S/ 35,100.00</b>	

#### **Inversión de la Municipalidad:**

Cursos	Costo por participante	N° beneficiarios directos	TOTAL S/ (30 participantes)	Porcentaje del costo
Medio	S/ 180	30	S/ 5,400	20%
Básico	S/ 50	30	S/ 1,500	10%
<b>Total de Inversión</b>			<b>S/ 6,900.00</b>	





FdW  
FUNDACION DE WAAL

Pre Natal  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:**

El primer pago se efectuará al inicio de la capacitación, que corresponderá al 50% del costo total de la inversión, momento en que se entrega el material a los participantes y el último pago correspondiente al 50% restante, se efectuará al finalizar el curso, con el Informe final, antes de la Ceremonia de Certificación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá duración por el periodo de un año.

Cualquier modificación, ampliación o restricción que las partes estimen conveniente efectuar en el presente acuerdo se realizará mediante addendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente acuerdo.

### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes que deberá ser expresado por escrito.
- Por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo.
- Por decisión unilateral, para lo cual las partes cursarán comunicación escrita con una antelación de 30 días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio se celebra en base al principio de la buena fe, razón por la cual LAS PARTES acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia, reclamo y/o discrepancia en su aplicación o interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente acuerdo, dispondrán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante el trato directo, una solución armoniosa.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES**

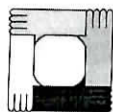
Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ellos las reglas de la buena fe y común intención.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS**

Ambas partes señalan como sus domicilios los establecidos en la parte introductoria del presente convenio, por tanto, cualquier comunicación entre las partes deberá ser remitida a su respectivo domicilio.

Cualquier cambio o variación en el domicilio deberá ser comunicado a la otra parte mediante una comunicación escrita con una anticipación no menor de quince días (15) días calendario para que surta efectos.





FdW  
FUNDACION DE WAAL

Pre Natal  
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

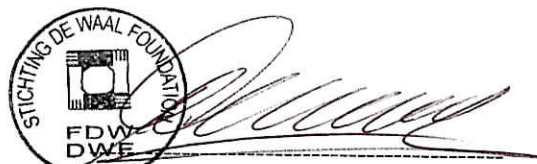
### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Asimismo, declaran que aceptan todos y cada uno de los términos pactados en el presente Convenio, y que proceden de manera libre y voluntaria a sus suscripción, firmándolo en 03 ejemplares en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los siete, días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Méd. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial  
De Huamanga



MARCO VERNUIJ  
Director Nacional FDW - PreNatal Perú  
Pasaporte N° BJP17F484

